



LÓGICA DE INTERVENCIÓN DE LA RED RURAL NACIONAL

Dentro del Programa Nacional de Desarrollo Rural (en adelante PNDR) se pone en marcha la Red Rural Nacional (RRN), que se planifica e implementa siguiendo lo establecido en el artículo 54 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

La RRN integra a todas las organizaciones y administraciones participantes en el desarrollo rural, con miras a aumentar su participación en la aplicación del programa y mejorar la calidad de los programas de desarrollo rural. Además la asociación a que se refiere el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 también formará parte de la red rural nacional.

El reglamento 1305/2013, que regula las condiciones de FEADER en el período 2014-2020, establece en su artículo 54 cuatro objetivos comunes para la RRN:

- a) aumentar la participación de las partes interesadas en la aplicación de la política de desarrollo rural;
- b) mejorar la calidad de la aplicación de los programas de desarrollo rural;
- c) informar al público en general y a los beneficiarios potenciales sobre la política de desarrollo rural y las posibilidades de financiación;
- d) potenciar la innovación en el sector agrícola, la producción alimentaria, la silvicultura y las zonas rurales.

Con el fin de establecer la lógica de intervención de la RRN, se ha realizado una revisión de su funcionamiento, y un análisis de las evaluaciones realizadas para el Programa de la Red Rural Nacional del período 2007-2013, y en este contexto y teniendo en cuenta el marco de objetivos de la nueva programación de desarrollo rural 2014-2020, se han identificado cuatro necesidades que la RRN española debe abordar en el próximo período:

1. Aumentar la colaboración y cooperación entre los distintos actores de desarrollo rural entre sí para la aplicación de la política de desarrollo rural
2. Mejorar la aplicación de programación de desarrollo rural y la gobernanza institucional en España
3. Mejorar la percepción del medio rural y la política de desarrollo rural
4. Potenciar la innovación en las áreas rurales

Por otra parte, el análisis realizado a partir del diagnóstico del PNDR ha permitido identificar una serie de necesidades, algunas de las cuales la RRN puede abordar desde su ámbito de actuación.



En concreto la necesidad del PNDR “mejorar la gobernanza institucional para obtener una adecuada aplicación y seguimiento de las medidas, con un enfoque más multisectorial” se ha integrado en la necesidad 2 de la RRN ‘Mejorar la aplicación de programación de desarrollo rural y la gobernanza institucional en España’ estableciéndose objetivos y actuaciones focalizados a acometer esta necesidad.

Además, la cuarta necesidad detectada para la RRN ‘Potenciar la Innovación en las áreas rurales’, se encuentra alineada con el análisis de necesidades realizado para el ámbito del PNDR, lo que confirma en este punto la complementariedad y coherencia de la RRN con este programa:

- **Necesidad 1 del PNDR: Potenciar colaboración supraautonómica entre investigación, sector agrario, forestal e industrias para proyectos innovadores.** Esta necesidad nace de las debilidades producidas por la insuficiente transferencia tecnológica al sector agrícola, forestal y agroalimentario y escasa participación del sector privado en la investigación (D.109), y del déficit de espíritu innovador en el sector agrario (D.111), aprovechando la existencia de una fuerte tradición de investigación agraria, forestal y agroalimentaria en España (F.109) y en relación a la oportunidad que se abre con la puesta en marcha de las Asociaciones Europeas para la Innovación (AEI), especialmente la AEI de agricultura productiva y sostenible (O.005).
- **Necesidad 2 del PNDR: Facilitar la innovación y transferencia de resultados a las explotaciones, industrias y agentes del sector agrario y forestal.** Igualmente producida por la insuficiente transferencia tecnológica al sector agrícola, forestal y agroalimentario (D.109), y en relación a la oportunidad que se abre con la puesta en marcha de las Asociaciones Europeas para la Innovación (AEI), especialmente la AEI de agricultura productiva y sostenible (O.005).

A la vista de este análisis, la necesidad 4 de la RRN va a incluir un objetivo específico para dar respuesta estas dos necesidades surgidas del PNDR: ‘Potenciar la colaboración para la realización de proyectos innovadores y facilitar la transferencia de los resultados de los mismos en el marco de la AEI’.

A partir de la identificación de las cuatro necesidades para la RRN se propone su lógica de intervención, destinada a establecer una estrategia que permita abordar los objetivos comunes planteados por el Reglamento 1305/2013 o identificados de forma específica para la RRN española.

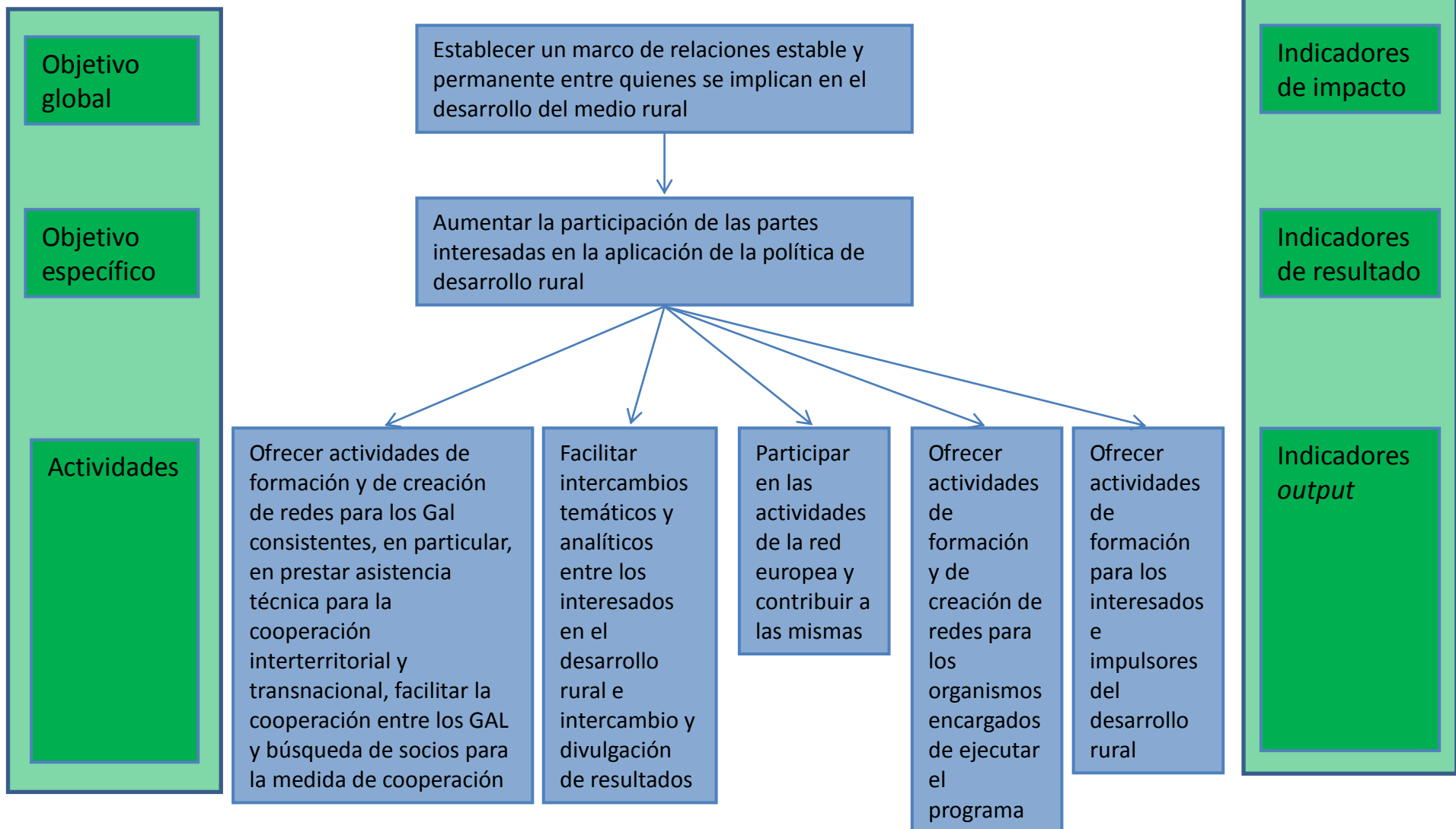
Para cada una de las necesidades detectadas se ha establecido un objetivo global que debe cumplir la RRN. Estos cuatro objetivos globales se traducen de forma particular a través de uno o más objetivos específicos. La forma de abordarlos será a través de una serie de actividades en torno a las cuales se va a estructurar el próximo plan de acción de la RRN de España.

A continuación se presenta de forma gráfica la distribución de objetivos y actividades planteada:



Necesidad 1

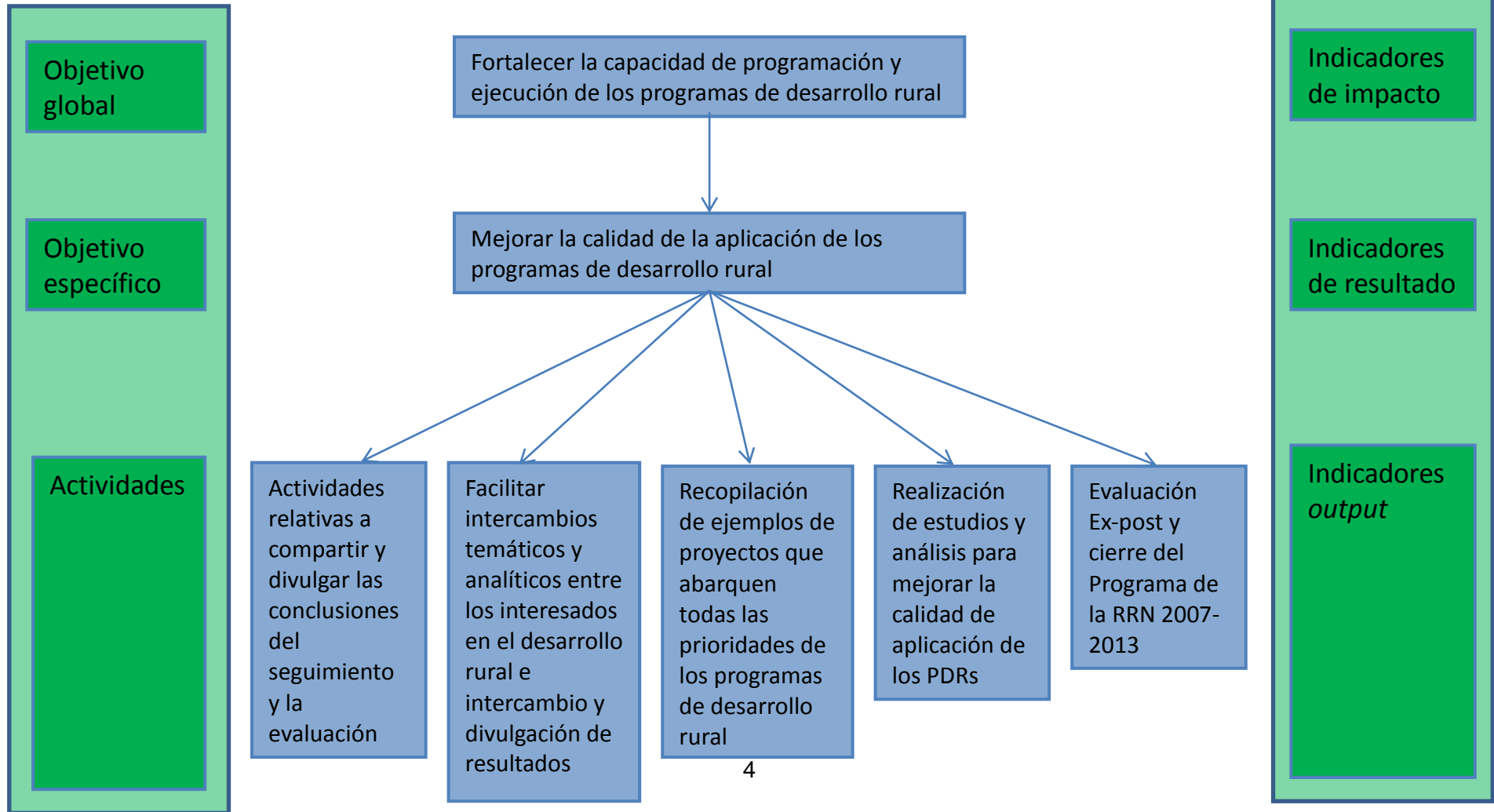
Aumentar la colaboración y cooperación entre los distintos actores de desarrollo rural entre sí para la aplicación de la política de desarrollo rural





Necesidad 2

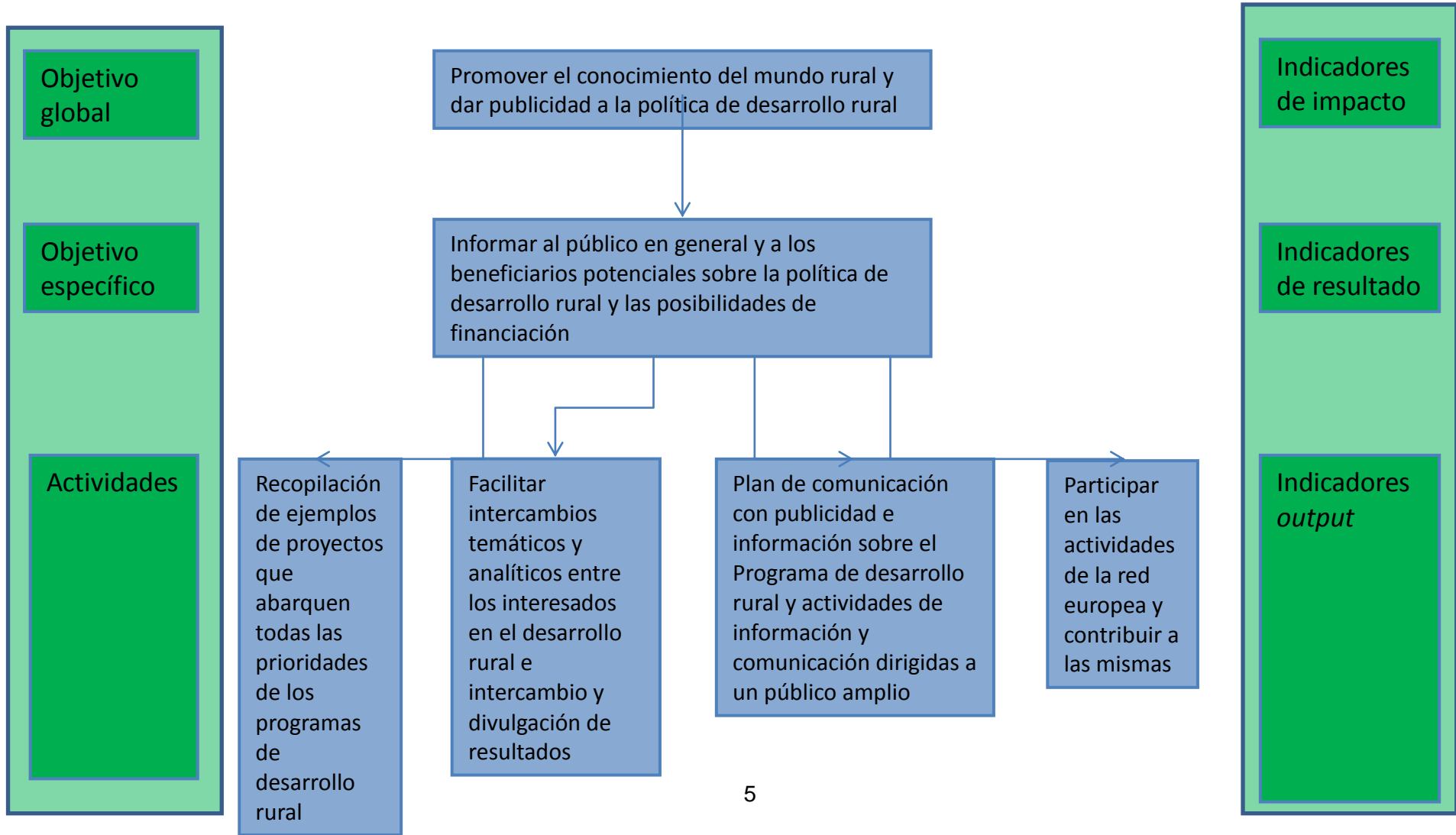
Mejorar la aplicación de programación de desarrollo rural y la gobernanza institucional en España





Necesidad 3

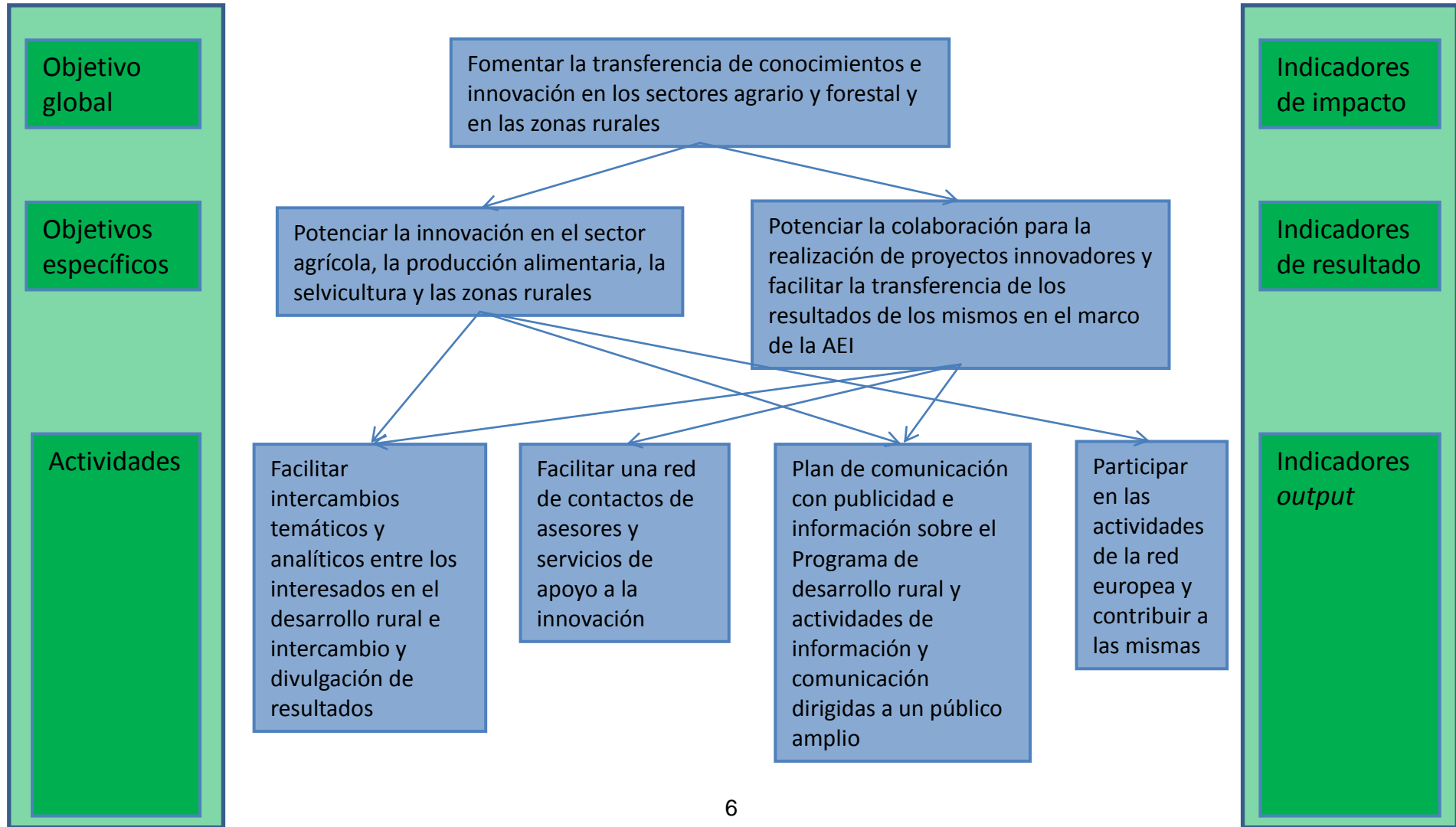
Mejorar la percepción del medio rural y la política de desarrollo rural





Necesidad 4

Potenciar la innovación en las áreas rurales





SISTEMA DE INDICADORES DE LA RED RURAL NACIONAL

Como puede verse en los esquemas anteriores de la lógica de intervención, el seguimiento de la RRN se medirá a través de un sistema de indicadores especializado para cada nivel de objetivo.

Así, los objetivos operativos se medirán a través de los indicadores de productividad (*output*), ya sean los tres indicadores pertenecientes al marco común de seguimiento de los programas de desarrollo rural (O.24, O.25 y O.26), o los indicadores *output* específicos para la RRN española.

El cumplimiento de los objetivos específicos propuestos será medido a través de los indicadores de resultado complementario o indicadores de resultado 'target', y finalmente, la repercusión de la RRN será valorada a través de los indicadores de impacto relacionados con los objetivos globales.

Objetivos globales	→	Indicadores de impacto
Objetivos específicos	→	Indicadores de resultado
Objetivos operativos	→	Indicadores de productividad (<i>output</i>)